CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-04-2022. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la parte actora solicita se notifique al demandado por correo electrónico a través del CENTRO de SERVICIOS JUDICIALES de esta Ciudad.

Sírvase proveer.

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N°. 815
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00471-00
Proceso: DECLARATIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: ELIZABETH CORTES TRUJILLLO
BEATRIZ HELENA CORTES TRUJILLO
DEMANDADO: JUAN CARLOS QUINTERO CASTRILLON

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

1-Dar aplicación al art. 291 parágrafo 3º del C.G.P., en el sentido de realizar la notificación al demandado JUAN CARLOS QUINTERO CASTRILLON del auto que admitió la demanda **la que se hará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta Ciudad.**

La notificación se realizará en la siguiente dirección:

DEMANDADO: JUAN CARLOS QUINTERO CASTRILLON: Calle 67 No. 38 A – 29 Barrio Fátima de la ciudad de Manizales, Caldas. TELÉFONO: 310 3626606.

En consecuencia, envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

2- Requerir a la parte demandante para que, en relación a BEATRIZ HELENA CORTES TRUJILLO, indique bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica, corresponden a la de la persona BEATRIZ HELENA CORTES TRUJILLO, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).
Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-04-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f68bba18c77e78f798243a83d1d65218326bd21e69fbabab9930abeed5a968**
Documento generado en 27/04/2022 10:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica